

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 335

Proceso: DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN

Radicación: 2019-00087-00

Demandante: JOSE MANUEL ESCOBAR CHANTRE

Demandado: GLORIA TEREZA FAJARDO

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada CONSTANZA GRIJALBA CERÓN, quien actúa en representación de la parte demandante JOSE MANUEL ESCOBAR CHANTRE, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado JESÚS ANDRÉS ZÚÑIGA LEITON, identificado con la cedula de ciudadanía 1.061.747.331, portador de la Tarjeta Profesional 295.482 del C.S.J, para actuar en representación de la parte demandante JOSE MANUEL ESCOBAR CHANTRE, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC